

IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA MISMA.

El Consejo de Administración de IBERIA, L.A.E., S. A., acordó en su reunión celebrada el 24 de abril, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que se proceda a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en los siguientes términos, a los efectos de la publicación del anuncio correspondiente:

PRIMERA CONVOCATORIA

Día: 29 de mayo de 2007

Hora: 12,00 horas

Lugar: En Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos - Auditorio "B" – Avenida de la Capital de España Madrid s/n, Campo de las Naciones. 28042 Madrid.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Día: 30 de mayo de 2007

Hora: 12,00 horas

Lugar: En Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos - Auditorio "B" - Avenida de la Capital de España Madrid s/n, Campo de las Naciones. 28042 Madrid.

Habida cuenta de que es previsible que no se obtenga el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, se informará a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, en la fecha y lugar expresados anteriormente.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto someter a información, deliberación y acuerdo, en su caso, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de IBERIA, L.A.E. y de su Grupo Consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
2. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.
3. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.
4. Nombramiento, reelección y, en su caso, ratificación de Consejeros.
5. Modificación de los Estatutos Sociales: Artículo 44. Consejo de Administración.
6. Reelección del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio social correspondiente al año 2007.
7. Aprobación de la cuantía global máxima de las retribuciones de los Consejeros.
8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de IBERIA, L.A.E., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.
9. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas en la redacción establecida por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de IBERIA, L.A.E., S.A., calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid - Oficina de Atención al Accionista - dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de los anuncios correspondientes de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de IBERIA, L.A.E., S.A., calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid - Oficina de Atención al Accionista -, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, o solicitar de ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2006, y de los correspondientes informes de auditoría y del informe del Consejo en relación con el punto 5 del Orden del Día, así como texto literal de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobadas por el Consejo de Administración. Se pondrá igualmente a disposición de los accionistas la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondientes al ejercicio 2006.

La misma documentación puede ser examinada y obtenerse a través de la página web de la Sociedad (www.iberia.com).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o la información relevante comunicada por la Sociedad a la CNMV desde la última Junta. Las solicitudes de información se dirigirán por escrito a la Oficina de Atención al Accionista, entregándose directamente en el domicilio social o enviándolas por correspondencia postal o electrónica (invesrel@iberia.es). Asimismo, también se podrán solicitar poniéndose en contacto telefónicamente con la Oficina de Atención al Accionista (teléfonos 91 587 71 08 y 91 587 75 74).

La Oficina de Atención al Accionista facilitará cuanta información y aclaraciones se precisen respecto a dichas cuestiones.

INTERVENCIÓN DEL NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de, al menos, CUATROCIENTAS (400) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán emitidas y enviadas por IBERIA, L.A.E., S.A. al domicilio de los accionistas y se facilitarán igualmente en la página web de la Compañía (www.iberia.com), y, en su caso, el día de celebración de la Junta.

Los titulares de menos de cuatrocientas (400) acciones podrán agruparse hasta alcanzar tal número, confiriendo su representación a uno de los accionistas de la agrupación. El accionista que vaya a representar al grupo deberá dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid, para obtener la tarjeta de asistencia/representación correspondiente, previa presentación de las tarjetas de los accionistas agrupados, debidamente firmadas. Asimismo, el accionista podrá agruparse con otros utilizando el Servicio Electrónico de la compañía, puesto a su disposición en la página web de la Sociedad (www.iberia.com) y siguiendo las instrucciones que ahí se establecen.

Las acreditaciones de los accionistas que asistan a la Junta comenzarán a las 10,00 horas para facilitar el acceso ordenado a la Sala habilitada a tal efecto.

REPRESENTACIÓN

A) Reglas generales.

Los accionistas que sean titulares al menos de cuatrocientas (400) acciones podrán hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier Consejero o por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta. Esto

se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley para los casos de representación familiar y de menores e incapacitados, solicitud pública de representación, otorgamiento de poderes generales y representación de personas jurídicas, que deberán ser suficientemente acreditados por el representante.

El accionista que confiera la representación deberá impartir instrucciones de voto. En caso de no hacerlo, se entenderá que delega el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el Orden del Día. Asimismo, podrá extender expresamente la delegación a cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día pudiera ser sometido a votación en la Junta por permitirlo la ley. En este caso, su representante votará en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado. Asimismo, el accionista que confiera la delegación podrá autorizar a su representante a que designe un sustituto que ejerza el voto en aquellos supuestos en que el representante incurra en situación de conflicto de intereses.

Las tarjetas de representación serán emitidas y enviadas por IBERIA, L.A.E., S.A. al domicilio de los accionistas y se facilitarán igualmente en la página web de la Compañía (www.iberia.com). Para que sea válida la representación en otro accionista, la representación deberá ser aceptada por el representante. Salvo lo dispuesto respecto a la representación por medios de comunicación a distancia, la aceptación del representante deberá constar en la tarjeta de representación debidamente firmada por él. Por otra parte, todos los miembros del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir y llevar a efecto todas las representaciones que, en su condición de accionistas, les fueran individualmente conferidas, por lo que no será necesario que dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación en las tarjetas de representación donde consten las delegaciones a su favor.

Al objeto de evitar demoras en el desarrollo de la Junta General se ruega que los representantes de los accionistas se acrediten como tales en la Oficina de Atención al Accionista y entreguen la tarjeta de representación firmada antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta y, en todo caso, ante los Servicios de Asistencia a la Mesa de la Junta dos horas antes de la hora prevista para la celebración de la misma.

B) Representación a través de medios de comunicación a distancia.

➤ Correspondencia postal

El accionista podrá conferir su representación cumplimentando la tarjeta de representación remitida a su domicilio u obteniéndola de la página web de la Sociedad, la cual debidamente firmada por él, será entregada o remitida mediante correo postal, o cualquier otro sistema de mensajería análogo, al domicilio social de IBERIA, L.A.E., S.A., calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid - Oficina de Atención al Accionista-. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio

notarial de los poderes de la persona física que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.

➤ Medios electrónicos

Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web de la Sociedad –[www.iberia.com/ Inversores y Accionistas/ Junta General de Accionistas 2007/ Servicio Electrónico](http://www.iberia.com/Inversores_y_Accionistas/Junta_General_de_Accionistas_2007/Servicio_Electrónico)-, siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización de la firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante la utilización del Documento Nacional de Identidad electrónico.

➤ Reglas comunes a la representación a través de medios de comunicación a distancia.

La representación por correspondencia postal o a través de medios electrónicos habrá de ser recibida en la Oficina de Atención al Accionista **antes de las 12.00 horas del día 28 de mayo de 2007**. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

El accionista que confiera su representación mediante algún medio de comunicación a distancia deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera al Presidente o algún Consejero de IBERIA, L.A.E., S.A., esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción de aquélla por la compañía.

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo personalmente a la Junta y salvo que manifieste expresamente su voluntad en contra.

La representación conferida mediante correspondencia postal o por medios electrónicos podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, debiendo recibirse en la Oficina de Atención al Accionista en el plazo previsto anteriormente. Si, después de haber conferido su representación, el accionista asiste a la Junta o vota por algún medio válido de comunicación a distancia, o vende las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, se entiende que la representación queda revocada.

Si el accionista confiere la representación después de haber votado por cualquier medio válido de comunicación a distancia, la representación se tendrá por no efectuada.

VOTO A DISTANCIA

La votación en la Junta se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Junta. El accionista que sea titular de, al menos,

cuatrocientas (400) acciones, también podrá emitir su voto a distancia en la forma prevista en el artículo 24 del Reglamento de la Junta y en la página web de la Sociedad - [www.iberia.com/ Inversores y Accionistas/ Junta General de Accionistas 2007/ Servicio Electrónico](http://www.iberia.com/Inversores_y_Accionistas/Junta_General_de_Accionistas_2007/Servicio_Electrónico)-, siguiendo las instrucciones establecidas.

➤ Correspondencia postal

El accionista podrá emitir su voto cumplimentando la tarjeta de voto remitida a su domicilio u obteniéndola de la página web de la Sociedad, la cual debidamente firmada por él, será entregada o remitida mediante correo postal, o cualquier otro sistema de mensajería análogo, al domicilio social de IBERIA, L.A.E., S.A., calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid -Oficina de Atención al Accionista -. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes de la persona física que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.

➤ Medios electrónicos

Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web de la Sociedad -[www.iberia.com/ Inversores y Accionistas/Junta General de Accionistas 2007/ Servicio Electrónico](http://www.iberia.com/Inversores_y_Accionistas/Junta_General_de_Accionistas_2007/Servicio_Electrónico)-, siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización de la firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante la utilización del Documento Nacional de Identidad electrónico.

➤ Reglas comunes al voto a través de medios de comunicación a distancia.

El voto emitido por correspondencia postal o a través de medios electrónicos habrá de ser recibido en la Oficina de Atención al Accionista antes de las 12.00 horas del día 28 de mayo de 2007. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo previsto para el voto por este medio, por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto.

OTRAS DISPOSICIONES

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Certificado Electrónico de Usuario o DNI electrónico. Asimismo, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de fallos o demoras causados por deficiencias en el servicio de correspondencia postal ajenas a la voluntad de la Sociedad.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de los anuncios correspondientes de convocatoria de la Junta en el BORME y en dos periódicos de Madrid de los de mayor circulación, facultando indistintamente al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración a tal efecto.

TERCERO.- Facultar al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración, indistintamente, para requerir a un Notario a fin de que pueda asistir a la celebración de la Junta General Ordinaria y levantar acta de la reunión conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y concordantes.

CUARTO.- Aprobar la propuesta de los asuntos que, con arreglo al Orden del Día, habrán de ser sometidos a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en los siguientes términos:

I.- ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de IBERIA, L.A.E. y de su Grupo Consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.**

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria formuladas por el Consejo de Administración de

22 de marzo de 2007, así como el Informe de Gestión, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006.

2.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

La aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio 2006 de IBERIA, L.A.E., por importe de 85.203 miles de euros, será de 765 miles de euros destinados a reserva legal, 0,035 euros por acción a dividendos y el resto a reservas voluntarias.

En consecuencia, se abonará a los accionistas un dividendo de tres céntimos y medio de euro brutos por acción (0,035 de euro brutos por acción). El importe correspondiente será abonado a través de las entidades depositarias de sus acciones a partir del día 30 de junio de 2007.

3.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

4.- Nombramiento, reelección y, en su caso, ratificación de Consejeros.

El Consejo de Administración formulará a la Junta, al tiempo de su celebración, la oportuna propuesta de nombramiento, reelección y, en su caso, ratificación de Consejeros.

5.- Modificación de los Estatutos Sociales: Artículo 44. Consejo de Administración.

Aprobar la modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales a los efectos de adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, de manera que el artículo 44 de los Estatutos Sociales quedará redactado en la forma que a continuación se expone:

“Artículo 44. Consejo de Administración.

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por diez miembros como mínimo y

catorce como máximo. Los miembros del Consejo deberán ser personas con experiencia empresarial y trayectoria profesional acreditada. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, al menos, de 400 acciones de la Sociedad, que no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo.

No deberán representar en el propio Consejo otros intereses que los de los accionistas y nunca intereses corporativos de cualquier naturaleza al margen del interés general de la Sociedad.

Un Reglamento que aprobará el propio Consejo de Administración establecerá el régimen de derechos, obligaciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los miembros del Consejo de Administración, así como los principios de su organización y funcionamiento.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los Consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.”

6.- *Reelección del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio social correspondiente al año 2007.*

Reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de Sociedades, para el ejercicio 2007, a la firma DELOITTE, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza de Pablo Ruíz Picasso, s/n, Torre Picasso, 28020 MADRID, CIF: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sección 8ª, Inscripción 96.

7.- *Aprobación de la cuantía global máxima de las retribuciones de los Consejeros.*

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 47 de los Estatutos Sociales, la cuantía global máxima de la retribución anual de los administradores, para el ejercicio 2007, por los conceptos de asignación fija, compensación económica por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, estableciendo dicha cuantía en 1.800.000 euros.

8.- *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de IBERIA, L.A.E., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar*

desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias, facultando al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante un periodo de 18 meses a partir de la fecha de esta Junta, proceder a dicha adquisición, bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la sociedad sea sociedad dominante, por título de compraventa o cualquier otro título admitido en derecho, en un número tal de acciones que, sumándose el valor nominal de las que la sociedad y, en su caso, las filiales posean en cada momento, no excedan del 5% del capital social de IBERIA, L.A.E., S.A., por un precio cuyo importe oscile entre el 50% del valor nominal de las acciones y un importe equivalente al 110% del valor de cotización de las acciones, entendiéndose a estos efectos por valor de cotización el más alto que se haya alcanzado el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de adquisición, todo ello con respeto a los límites y requisitos legales. Asimismo, se autoriza expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisición de acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores, directivos o Administradores Ejecutivos de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. Esta autorización deja sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.

9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para ejecutar, formalizar, interpretar, desarrollar, y completar los acuerdos adoptados por esta Junta General, y solicitar, en su caso, la inscripción registral de dichos acuerdos, así como para subsanar los defectos y efectuar cuantas rectificaciones resulten precisas, en su caso, para obtener la referida inscripción conforme a la legislación vigente, a la vista de las observaciones del Registrador Mercantil.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario del Consejo, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto expedir las certificaciones correspondientes y elevar a públicos los referidos acuerdos

así como otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

1.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración, en su reunión de 22 de febrero de 2006, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó la modificación de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, en el punto relativo a la duración del cargo de consejero independiente. El Consejo, entendiendo que es de interés para la compañía hacer compatible la conveniencia de un límite a la renovación de los Consejeros Independientes con la posibilidad de aprovechar al máximo la experiencia adquirida por los mismos, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la recomendación número 28 del Código Unificado de Buen Gobierno y limitar el cargo de los Consejeros Independientes a un máximo de dos renovaciones. Asimismo, el Consejo acordó modificar el Reglamento de modo que se sustituya el término “consejero externo” allí donde proceda por la de “consejero independiente”. El texto del Reglamento del Consejo, con las citadas modificaciones, ha sido presentado para su inscripción en el Registro Mercantil, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la compañía.

QUINTO.- Formular el siguiente informe en relación con el punto 5 del Orden del Día:

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 70 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de IBERIA, L.A.E., formula el presente informe que se somete a los señores accionistas, para proceder en la Junta General, a

celebrar el próximo día 29 de mayo de 2007 en primera convocatoria o el 30 de mayo de 2007 en segunda convocatoria, a la modificación del **artículo 44** de los Estatutos Sociales.

A continuación se relaciona el artículo modificado así como la nueva redacción del mismo, cuya adopción por la Junta General se propone en atención a las razones que se detallan:

Modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales

a) Redacción actual:

“Artículo 44. Consejo de Administración.

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por doce miembros. Los miembros del Consejo deberán ser personas con experiencia empresarial y trayectoria profesional acreditada. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, al menos, de 400 acciones de la Sociedad, que no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo.

No deberán representar en el propio Consejo otros intereses que los de los accionistas y nunca intereses corporativos de cualquier naturaleza al margen del interés general de la Sociedad.

Un Reglamento que aprobará el propio Consejo de Administración establecerá el régimen de derechos, obligaciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los miembros del Consejo de Administración, así como los principios de su organización y funcionamiento.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los Consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.”

b) Redacción propuesta:

“Artículo 44. Consejo de Administración.

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por diez miembros como mínimo y catorce como máximo. Los miembros del Consejo deberán ser personas con experiencia empresarial y trayectoria profesional acreditada. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, al menos, de 400 acciones de la Sociedad, que no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo.

No deberán representar en el propio Consejo otros intereses que los de los accionistas y nunca intereses corporativos de cualquier naturaleza al margen del interés general de la Sociedad.

Un Reglamento que aprobará el propio Consejo de Administración establecerá el régimen de derechos, obligaciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los miembros del Consejo de Administración, así como los principios de su organización y funcionamiento.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los Consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.”

c) Justificación:

La modificación propuesta trata de adaptar los Estatutos Sociales a las recomendaciones en esta materia del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 22 de mayo de 2006. Le proporciona flexibilidad a la composición del Consejo y faculta a la Junta de Accionistas a designar el número de Consejeros que considere conveniente, entre el máximo y el mínimo estatutario, de modo que se facilite la existencia de un Consejo eficaz y participativo.

SEXTO .- Facultar expresamente a la Oficina de Atención al Accionista de IBERIA para atender los accionistas que ejerciten su derecho de información hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta, ofreciendo las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o contestar las preguntas que los accionistas estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o la información relevante comunicada por la Sociedad a la CNMV desde la última Junta.